Buenos Aires, 20 de agosto de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Cottitto, Flavia Daniela y otros c/ EN - M Justicia y DDHH – SPF -dto. 586/19-Título s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa CAF 18662/2021/1/RH1 "González, Cristian Sebastián y otros c/ EN – M Justicia y DDHH – SPF – dto. 586/19 s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.", fallada el 23 de diciembre de 2025, a la que corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara formalmente procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y remítase la queja al tribunal de origen para su acumulación al principal.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Flavia Daniela Cottitto y otros, parte actora,** representados por el **Dr. Miguel Alfredo Sambataro.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 7.**